ACTA N° 110/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL COMCOME" I.D. 298.733.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día jueves 17 de setiembre del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 354 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL COMCOME"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MIERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM JUAN BENJAMIN FRUTOS ACOSTA.**
5. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.
4. Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 39/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 2 (dos) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL COMCOME"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que

reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN.	Gs. 3.575.000.-
2	CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.	Gs. 39.950.000.-

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN.	CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas: **SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN y CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado...."***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). Las ofertas se han analizado bajo criterios y el resultado se detalla en los cuadros siguientes:

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN,** se presenta con el precio más bajo.

  En fecha 23 de Setiembre del corriente año se remite a la empresa SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN la nota N° 12/2015 del CE en el cual se solicitó **el desglose de los costos** que forman parte del Formulario de Oferta, esta solicitud se realizó dando cumplimiento al Art. 150 tercer párrafo de la Ley N° 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y en el cual establece que "...si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera que el mismo es de ejecución posible"
  Que, en la planilla de precios de la dicha firma, se visualiza los precios de los Mantenimientos y Reparación de Equipos de Comunicación del Comando de Comunicaciones muy inferiores a los precios de referencia de la Convocante, por lo cual este Comité solicitó el desglose de los precios cotizados en dicho llamado. La aclaración obedece a que la gran mayoría de los equipos se encuentran en la ciudad de Concepción donde se realizara el mantenimiento a ser contratado y el costo de traslado debe absorber el oferente.

  La empresa SERVITEK de ENGRACIA ZARATE de SERVIAN, no remitió dicho pedido en tiempo y forma, motivo por el cual es **DESCALIFICADA** y se pasa a analizar la siguiente mejor oferta.

- La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** se presenta con el siguiente precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL COMCOME".**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera etapa se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.
a)	Fotocopia autenticada de la ultima declaracion de IVA y/o de Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentacion de la oferta.	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripcion en el Registro unico de contribuyente URC/SET) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c)	Balance Generale del ejercicio fiscal (2014) firmados por un contador publico matriculado.	CUMPLE
d)	**CAPADIDAD FINANCIERA.** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último ejercicio (2014), para el análisis de: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80. **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, la cual no deberá ser negativa.	CUMPLE
e)	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas con entidades públicas o privadas, de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de comunicación por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en el presente licitación, dentro de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE

Capacidad Legal, Financiera y Técnica

SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 849/15

ART 40 Inc "a y b", de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE					VERIFICADO POR SINARH/ SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE ENCUENTRA AFECTADO
	RUC	REPRESENTANTE	C.I.C.	NOMBRE Y APELLIDO	CARÁCTER	
DECLARACION JURADA "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que se incluye como formulario prosforma en los documentos del llamado.	1861865-0	CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	1.861.865	FELICITA BERNAL MERCADO	PROPIETARIA	VERIFICADO, NO SE ENCUENTRA AFECTADA
Inc. a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.						
Inc. b) Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la Funcion Publica, aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Funcion Publica.						

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	
RATIO DE LIQUIDEZ	
AÑO	2014
ACTIVO CORRIENTE	5.346.332.466
PASIVO CORRIENTE	1.760.646.471
RATIO DE LIQUIDEZ	3,036573528

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (unc) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **3,036573528.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	
ENDEUDAMIENTO	
AÑO	2014
PASIVO TOTAL	1.760.646.471
ACTIVO TOTAL	5.369.030.478
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,327926332

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,327926332%** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	
RENTABILIDAD	
AÑO	2014
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	940.392.877
CAPITAL	2.100.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	0,447806132

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,447806132.**

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga la calificación y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

La apertura de sobres del presente llamado se realizó con 2 (dos) ofertas, según estipula el **art. 34 PROCEDIMIENTO de la Ley 2051/03 inc. C** *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE**:

Que, por Acta N° 39/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 2 (dos) casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa**, CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el Comando de Comunicaciones del Ejército.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO:** por un monto total de Gs. 39.950.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 19:00 hs. del día miércoles 30 de setiembre de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN BENJAMIN FRUTOS ACOSTA
Cnel DCEM – Miembro del CE

FIDEL DURAÑONA ORTIZ
GRAL BRIG – Presidente del Comité de Evaluación